



RESOLUCIÓN N° 098.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *GASTOS DE RESIDENCIA*, CORRESPONDIENTE AL MES DE *ENERO* DEL 2022, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 23 de febrero del 2022.

VISTO:

La Nota DGP N° 119/22 de fecha 21 de febrero de 2022, de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 126/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 119/22 de fecha 21 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión de Personas remite a la Dirección General de Administración y Finanzas las planillas de *Gastos de Residencia* correspondiente al mes de *enero* del 2022, a fin de proceder al pago a favor de los servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, ha elaborado las planillas de pago correspondientes conforme a las normativas vigentes.

Que, por Providencia N° 77/22, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, detallando que debe ser imputado en los Rubros 122 “*Gastos de Residencia*”, 144 “*Jornales (Gastos de Residencia)*” y 145 “*Honorarios Profesionales (Gastos de Residencia)*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022*”, establece: “**Gastos de Residencia:** Remuneración especial por desarraigo al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal que efectivamente prestan servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los cincuenta kilómetros, para atender gastos personales y administrativos considerando las características, distancia, costo de vida del lugar o ciudad en el interior o exterior donde el personal presta servicios para la Institución, que será asignado de acuerdo con las disponibilidades de créditos presupuestarios y disponibilidad financiera. El lugar habitual de trabajo o el lugar habitual de residencia, la asignación, pago y rendición de cuentas de esta remuneración serán establecidos en la reglamentación de la presente Ley y el reglamento interno institucional. Comprenden los gastos de traslado del personal: pasajes del


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Silva
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 098.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE GASTOS DE RESIDENCIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

funcionario, su cónyuge e hijos menores bajo su dependencia o con discapacidad; gastos por fletes de los efectos personales, enseres y artículos del hogar; vivienda, gastos de mantenimiento de la vivienda y gastos de traslado, en la ciudad o país según el destino o lugar donde presta servicios. Incluye los gastos administrativos tales como: alquiler de local para oficina; servicios básicos, útiles e insumos de oficina, personal de servicio administrativo de apoyo, limpieza, mantenimiento, reparaciones menores y otros gastos relacionados a la actividad laboral desempeñada por el personal...”.

Que, por Resolución SENAVE N° 064/22 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PAGO DE GASTOS DE RESIDENCIA (OBJETO DEL GASTO 122), REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA (OBJETO DEL GASTO 123), REMUNERACIÓN ADICIONAL (OBJETO DEL GASTO 125), SUBSIDIO FAMILIAR (OBJETO DEL GASTO 131), BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES (OBJETO DEL GASTO 133), GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES (OBJETO DEL GASTO 137), AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, se reglamenta el pago de beneficios al personal del SENAVE, reglamentando el pago de Gastos de Residencia, de la siguiente manera:

Artículo 3°.- “OBJETO DEL GASTO 122 – GASTOS DE RESIDENCIA:

Asignar, en este concepto, a los funcionarios de la institución y a los comisionados de otros OEE, los siguientes montos: a) La suma de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil) mensuales, al personal que presta servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los 50 (cincuenta) kilómetros, en los Departamentos de San Pedro, Cordillera, Guairá, Caaguazú, Caazapá, Misiones, Paraguarí y Ñeembucú; b) La suma de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, al personal que presta servicios fuera de su lugar habitual de trabajo o de su residencia, pasando los 50 (cincuenta) kilómetros, en los Departamentos de Concepción, Itapúa, Alto Paraná, Central, Amambay y Canindeyú; c) La suma de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) mensuales, al personal que presta servicios en la Región Occidental (Chaco), cuando la sede donde cumple funciones se encuentre a una distancia igual o mayor a 400 kilómetros de la ciudad de Asunción; d) La suma de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones) mensuales, al personal que presta servicios en el Área de Control Integrado (ACI) en Santa Helena, Brasil...”.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 098.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE GASTOS DE RESIDENCIA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a. Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b. Actuar como ordenador de gastos*”.

Que, por Providencia N° 167/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 126/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la máxima autoridad autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago en concepto de *Gastos de Residencia* correspondiente al mes de *Enero* del 2022, a favor de los servidores públicos del SENAVE, conforme a la liquidación presentada por la Dirección de Finanzas y al listado remitido por la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago en concepto de *Gastos de Residencia* correspondiente al mes de *Enero* del 2022, a favor de los servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las planillas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.





RESOLUCIÓN N° 098.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE *GASTOS DE RESIDENCIA*, CORRESPONDIENTE AL MES DE *ENERO* DEL 2022, A FAVOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. TANIA VILLAGRA

Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 097/2022

Presidencia – SENAVE

ES COPIA 
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

TV/ct/mc/ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

